

JUL
2021

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



“

EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO, LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) EN HONDURAS ABOGÓ POR LA INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA EN EL PAÍS.

”

JUL
2021

Informe mensual de la

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

Presentación

Director Nacional de Casa Alianza de Honduras

“Más de 3,500 niñas y niños han retornado deportados en lo que va de 2021.

La niñez hondureña se ve obligada a desplazarse y a huir del país debido a la violencia, la pobreza y la falta de oportunidades.

Estos problemas no parecen tener solución a corto plazo, los altos niveles de corrupción y los bajos niveles de competencia y eficiencia de los altos mandos gubernamentales, condenan a la niñez a no contar con una educación y salud adecuadas.

Niñas, niños y adolescentes siguen siendo víctimas de amenazas, abusos, reclutamiento forzado y asesinato”.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a junio de 2021, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



Contenido



5	Presentación
5	Director Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
36	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y tres años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza de Honduras, a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de junio del 2021 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a

la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto "armado".

"También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal".¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.



Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.

CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) *Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*

b) *Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;*

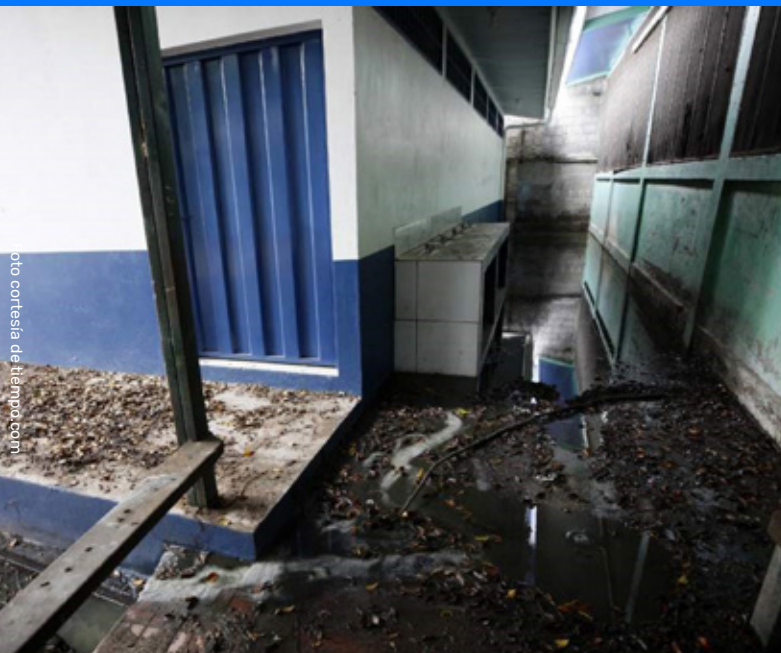
c) *Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*

d) *Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*

e) *Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Con la suspensión de las clases presenciales, como una medida preventiva para enfrentar la pandemia, las Autoridades de Educación dejaron en completo abandono la infraestructura educativa, lo que ha provocado un deterioro acelerado.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2021 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

El gobierno de la República ha abandonado la infraestructura educativa.

Garantizar los derechos de la niñez no es prioridad para el actual gobierno. Al contrario, los recursos del Estado, producto de los tributos ciudadanos y de los préstamos internacionales, los gasta en defensa y seguridad y es que así lo demuestran las modernas y bien cuidadas instalaciones militares y policiales, que contrastan con el abandono en el que se encuentra la infraestructura educativa de todo el país.

Con la suspensión de las clases presenciales, como una medida preventiva para enfrentar la pandemia, las Autoridades de Educación dejaron en completo abandono la infraestructura educativa, lo que ha provocado un deterioro acelerado.

Un reportaje de un medio impreso revela el mal estado en que se encuentra la infraestructura educativa, principalmente en el Distrito Central, situación que se ha agravado en el último año debido a la suspensión de las clases presenciales a partir del 13 de marzo del 2020.

El trabajo periodístico consistió en un recorrido por cuatro de los más emblemáticos centros educativos del Distrito Central, Francisco Morazán, e in situ se comprobó el deterioro de la infraestructura educativa, que puede hasta impedir el retorno a las clases presenciales, de acuerdo a las maestras y maestros consultados.

Las instalaciones se caen en pedazos, techos,

pisos y puertas se encuentran en mal estado, las áreas verdes han dejado de serlo para convertirse en verdaderos “montarrales” y los servicios sanitarios se han convertido en verdaderos focos de contaminación, revela la investigación periodística del diario El Herald.

Dentro de los cuatro institutos visitados por el medio de comunicación se encuentra el Instituto España Jesús Milla Selva, donde resalta un grave problema de aguas negras y de abandono de la infraestructura.

“Mientras no se solucione este problema, los alumnos no podrán venir a clases. Los baños son un mar de heces fecales”. Director del Instituto España Jesús Milla Selva, Anael Hernández.³

De acuerdo al director del instituto, esta situación ha sido reportada, de manera verbal y escrita, a las Autoridades de Educación y a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), pero a la fecha no han tenido respuesta positiva.

Para el director de la Departamental de Educación de Francisco Morazán Nelson Calix el abandono en que se encuentra la infraestructura educativa tiene al menos 25 años. Durante este tiempo han pasado ocho secretarios de Educación y ninguno ha hecho lo suficiente por mejorarla o mantenerla.

Pero la problemática no sólo se circunscribe a los institutos de las grandes ciudades. El techo del instituto Armando Martínez se derrumbó debido a que no resistió las fuertes lluvias que últimamente han azotado al departamento de El Paraíso, en la zona oriental del país.

Y es que lo sucedió en el instituto Armando Martínez, puede repetirse en cualquier otro centro educativo del departamento, debido al mal estado en que se encuentran, reportan las autoridades locales, quienes buscan donaciones para reparar el techo del mencionado instituto.



La investigación periodística del diario El Herald sólo es una pequeña muestra, pero refleja fielmente el mal estado en que se encuentra la infraestructura educativa del país, cuya responsabilidad directa es del actual gobierno, que en los últimos años, se ha dedicado a gastar los recursos del Estado en fortalecer al Ejército y a la Policía Nacional, dentro de su política de militarización de la sociedad.



De cada diez alumnos que desertaron del sistema educativo, tres lo hicieron porque migraron dentro del país, (cambio de residencia, también lo que se ha denominado desplazamiento forzado interno), y dos porque migraron a otra nación (desplazamiento forzado externo).

La migración y violencia las principales causas de la deserción escolar.

El sistema educativo se encuentra amenazado por diversos problemas sociales que viven los padres, las madres de familia, y las y los alumnos; dentro de ellos se encuentra la pobreza, uno de los principales detonadores para la migración irregular y la violencia ciudadana, que no sólo acecha a barrios y colonias, sino que a los entornos de los centros educativos.

Y es que de acuerdo a los datos del Observatorio Universitario de Educación Nacional e Internacional de la Universidad Pedagógica (OUDENI-UPNFM), de cada diez niñas, niños y jóvenes (NNJ) que abandonaron (desertaron) el sistema educativo nacional, cinco lo hicieron por múltiples causas, dentro de ellas y la principal: la violencia.

Y de cada diez alumnos que desertaron del sistema educativo, tres lo hicieron porque migraron dentro del país, (cambio de residencia, también lo que se ha denominado desplazamiento forzado interno), y dos porque migraron a otra nación (desplazamiento forzado externo).

Los actores del crimen organizado dominan amplias zonas del territorio nacional y son ellos los que imponen las normas de convivencia en barrios y colonias de las principales ciudades del país, afectando con su accionar delincencial a escuelas y colegios.

La deserción escolar es uno de los problemas más graves que tiene el sistema educativo nacional y las Autoridades de Educación no hacen nada para controlarlo, concuerdan los expertos.

“Basta con ver la matrícula para saber que existe deficiencia en el sistema educativo de Educación, especialmente cuando de 2020 a 2021 hay casi 700 mil ingresos menos”. Coordinador del Observatorio Universitario de Educación Nacional e Internacional de la Universidad Pedagógica (OUDENI-UPNFM), Mario Alas.

El problema de la migración y el desplazamiento forzado van en aumento, así lo demuestran las cifras, tanto del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) como el estudio de Caracterización del Desplazamiento Forzado, en donde se demostró que en el 2019 se encontraban en esa situación 247,000 personas, contrario a las 174,000 del 2015.

Mientras las autoridades de gobierno no se tomen en serio la grave crisis del sistema educativo nacional, la problemática continuará afectando a más NNJ y la incidencia mayor la sufre la niñez y la juventud más pobre del país.

Dentro de los departamentos más afectados por esta problemática se encuentran; Cortés, Yoro, Atlántida, Francisco Morazán, Colón y Olancho; los 12 restantes son afectados pero en menor grado.



Foto cortesía de cespad.org.hn

La deserción escolar es uno de los problemas más graves que tiene el sistema educativo nacional y las Autoridades de Educación no hacen nada para controlarlo, concuerdan los expertos.



Foto cortesía de elheraldo.hn

El encierro abrió espacios para que el ciberacoso no solo alcance a niños, pues ahora afecta adolescentes y adultos. Embajador de Prevención contra la Violencia asignado en educación, Harlyn Andino.

Aumenta el acoso escolar a través de las redes sociales.

Con la implementación de las clases virtuales, como alternativa a las presenciales, aumentó el acoso escolar a través de las diferentes redes sociales, plataformas y medios utilizados por los docentes para impartir los conocimientos a sus alumnos.

Y es que de acuerdo a las denuncias interpuestas ante diferentes fuerzas policiales, no sólo ha aumentado el acoso escolar, sino que también la extorsión, aunque sostienen que la incidencia es mínima, pero que el delito está presente.

Las denuncias del ciber acoso son mínimas, porque no hay una costumbre de denunciar estos hechos, pero este fenómeno aumentó durante la pandemia, debido a la exposición de los menores en las redes sociales a las que tienen que acudir por una necesidad.

El encierro abrió espacios para que el ciberacoso no solo alcance a niños, pues ahora afecta adolescentes y adultos. Embajador de Prevención contra la Violencia asignado en educación, Harlyn Andino.⁴

Funcionarios de la Secretaría de Educación reconocen que no tienen denuncias sobre esta problemática, pero es que en la mayoría de los casos no llega al departamento legal, porque las denuncias se agotan en otras instancias o no son muy graves.

Con relación al problema de la extorsión por las redes sociales, el portavoz de la Fuerza Nacional Anti Maras y Pandillas (FNAMP) Mario Fu reconoció que el delito existe, aunque a su vez reconoció que es mínimo.

“Los delincuentes antes mandaba una nota escrita o dejaban un celular, ahora pueden utilizar las redes sociales para comenzar a delinquir”. Portavoz de la FNAMP, Mario Fu.⁵

El problema del acoso escolar y de la extorsión está presente en casi todos los centros educativos del país, en la mayoría de los casos, los afectados no realizan las denuncias respectivas por la poca importancia que le dan autoridades a estas problemáticas o porque a veces son amenazados por los mismos actores que las cometen.

⁴ Diario El Heraldo. 8/6/2021. Pág. 16

⁵ Idem.

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

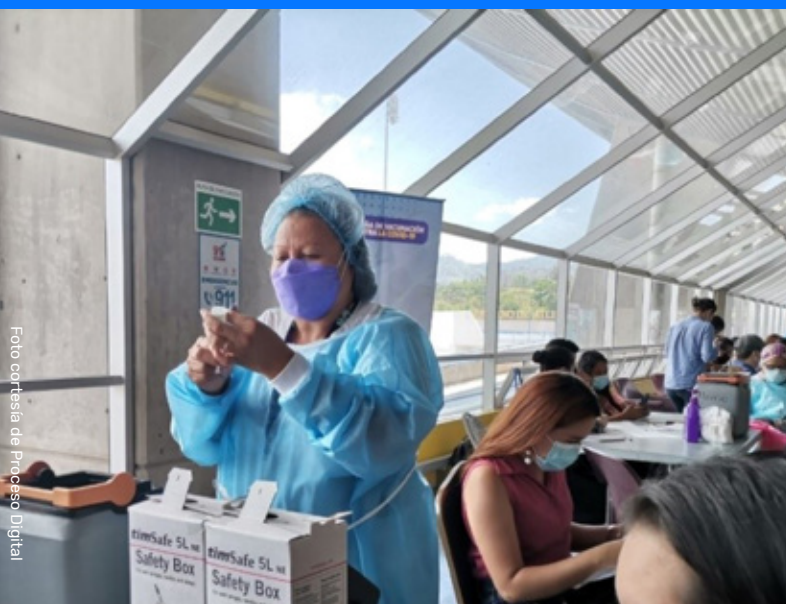
d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



De los cinco decesos, tres ocurrieron en el Hospital Materno Infantil uno en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital María de Especialidades Pediátricas y otro en el departamento de Comayagua, aunque no se especificó en que centro hospitalario.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La Covid-19 sigue afectando a la niñez.

La Covid-19 no es una enfermedad exclusiva de los adultos como se suponía en un principio de la pandemia. Al menos cinco menores han fallecido este mes en diferentes centros hospitalarios a causa de la enfermedad.

De los cinco decesos, tres ocurrieron en el Hospital Materno Infantil uno en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital María de Especialidades Pediátricas y otro en el departamento de Comayagua, aunque no se especificó en que centro hospitalario.

El dato exacto de cuántos menores se encuentran afectados por la Covid-19 no se conoce con exactitud, debido a que el actual gobierno mantiene su política de esconder las cifras, pero según reportes de prensa sólo en el departamento de Comayagua se han reportado 10 menores infectados en menos de 17 días.

“Del 15 de mayo hacia acá hemos identificado 10 lactantes menores de tres años y ya tenemos un niño de nueve años que murió por el virus”. Epidemiólogo de la Región de Salud, Edwin Guevara.⁶

De acuerdo al profesional de la medicina, estos menores fueron contagiados, en su mayoría, en sus hogares, pero actualmente se trabaja para que estos pacientes sigan un régimen de atención estricto tanto con sus pediatras, como en los triajes.

El médico explicó que hay un repunte de la enfermedad, principalmente en la población menor de 50 años, debido a que es la económicamente activa y uno de los principales factores es el relajamiento en las medidas de bioseguridad.

Otro de los departamentos del país que se encuentra afectado por la pandemia es Copán, principalmente su cabecera departamental, Santa Rosa de Copán, y algunos de sus municipios, en donde se ha registrado una tasa de mortalidad 32 fallecidos por cada 100,000 habitantes.

Los reportes de los diferentes hospitales del país, es que la capacidad instalada para la atención de pacientes Covid, ha sido superada y el actual gobierno en vez de abrir nuevas instalaciones, cierra los triajes, en donde se daba una atención primaria y de emergencia a los pacientes.

Aumentan las muertes de embarazadas por la Covid-19.

Las cifras no se conocen con exactitud de cuantas mujeres embarazadas han fallecido a consecuencia de la Covid-19, pero de las pocas que se pueden conocer, es que durante este año las muertes han aumentado en más de un 100% con relación al año pasado, así lo revelan profesionales de la salud.

En uno de los hospitales más importantes del país, el Leonardo Martínez, las muertes de mujeres embarazadas por el Covid-19 se han incrementado. Durante todo el 2020 se registraron 7 fallecimientos y de enero del 2021 a la fecha se han registrado 15 decesos, de acuerdo a las cifras proporcionadas por los médicos.



Foto cortesía de BBC

“Del 15 de mayo hacia acá hemos identificado 10 lactantes menores de tres años y ya tenemos un niño de nueve años que murió por el virus”.
Epidemiólogo de la Región de Salud, Edwin Guevara.



Foto cortesía de Proceso, hn

La mayor recurrencia de las muertes en mujeres embarazadas se da en los embarazos prematuros de 29 y 30 semanas y en algunos casos es tan grave y tan severa la enfermedad que el bebé muere en el útero y posteriormente ocurre el deceso de madre.

“Estamos teniendo muertes de embarazadas que vienen en condiciones bien graves, llegan entre 29 y 33 semanas de gestación. Son pacientes jóvenes entre los 25 y 30 años, algunas tienen diabetes, son hipertensas, y hemos visto que la condición de embarazo las predispone más a la severidad de la enfermedad”. Director del Hospital Leonardo Martínez, José Medina.⁷

El aumento de muertes en embarazadas tiene múltiples causas, explican los expertos, pero en la mayoría de los casos y una de las más recurrentes es que las mujeres no acuden a un establecimiento de salud o a los triajes con los primeros síntomas de la enfermedad y cuando buscan la asistencia médica están en el noveno o décimo día la enfermedad y debido a ello presentan tormentas inflamatorias.

La mayor recurrencia de las muertes en mujeres embarazadas se da en los embarazos prematuros de 29 y 30 semanas y en algunos casos es tan grave y tan severa la enfermedad que el bebé muere en el útero y posteriormente ocurre el deceso de madre.

Las unidades de cuidados intensivos neonatales de los diferentes hospitales mantienen cobertura, pero hay bebés que son tan prematuros que no se les puede brindar ningún soporte vital.

Dentro de las recomendaciones de los médicos a las embarazadas es que se protejan el doble, que no salgan, en principio, de sus casas sino hay necesidad, que usen doble mascarilla y que al primer síntoma acudan a un centro de asistencia o a un triaje.

Los médicos reiteran que los decesos de mujeres en estado de gravidez se han incrementado, lo que significa que el virus afecta un mayor número de personas y las Autoridades de Salud no tienen un plan para proteger a la ciudadanía, mucho menos un plan orientado a proteger a las mujeres embarazadas.

Imparable la epidemia de dengue.

En este informe, desde mediados del 2018, se ha venido registrando el comportamiento del dengue a nivel nacional, debido a que esta enfermedad tiene una mayor incidencia en la niñez y en la juventud, principalmente la que se encuentra en las zonas de alta vulnerabilidad social de las principales ciudades del país.

Una de las zonas más afectadas por la enfermedad es el Distrito Central, conformado por Tegucigalpa, la capital, y Comayagüela, en donde 25 barrios y colonias han registrado más casos de dengue a nivel nacional.

Algo que caracteriza a estos barrios y colonias en donde la enfermedad se ha acentuado es que son las más populosas y tienen problemas en sus servicios básicos, como agua potable y tren de aseo; así como las condiciones idóneas para la proliferación del vector.

Dentro de estas 25 colonias, cinco son las más afectadas por la epidemia de dengue: la Kennedy, una de las más populosas, Flor del Campo, Cerro Grande (cuatro sectores) el Hato de Enmedio y Nueva Suyapa, también de alta concentración de personas y esta última, una de las más vulnerables.

De acuerdo a las cifras proporcionados por la Región Metropolitana de Salud (RMS), se contabilizaban a la fecha 1,726 casos de dengue, de los cuales 1,609 fueron sin signos de alarma, 114 con signos de alarma y 23 casos de dengue grave.

El dengue es una enfermedad endémica en el país y a pesar de que fue declarada epidemia 2018 por parte de las Autoridades de Salud, esta sigue cobrando la vida de las personas, teniendo una mayor incidencia en la niñez y la juventud, de acuerdo a las cifras que proporciona el sistema oficial de salud.



El dengue es una enfermedad endémica en el país y a pesar de que fue declarada epidemia 2018 por parte de las Autoridades de Salud, esta sigue cobrando la vida de las personas, teniendo una mayor incidencia en la niñez y la juventud, de acuerdo a las cifras que proporciona el sistema oficial de salud.

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a junio de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Niñez y migración.

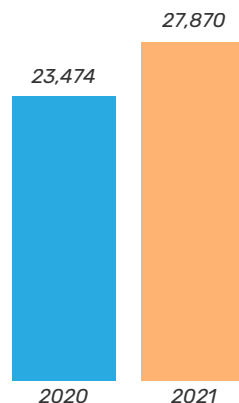
Cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, señalan que hasta el 30 de junio de 2021 han sido repatriados 27,870 compatriotas procedentes en su mayoría de México.

País/región	Número de personas
México	25,155
Estados Unidos	2,362
Centro América	352
Europa	1
	27,870

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://conmigho.hn/retornados-2021/#&gid=1&pid=2>

Al hacer comparaciones entre los primeros 6 meses de 2020 y 2021 se observa que en el año actual ha habido un incremento del 18.73% en los flujos migratorios irregulares, es decir, un aumento de 4,396 casos de deportaciones.

Comparaciones en las deportaciones de hondureños entre enero y junio de 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://conmigho.hn/retornados-2021/#&gid=1&pid=2>

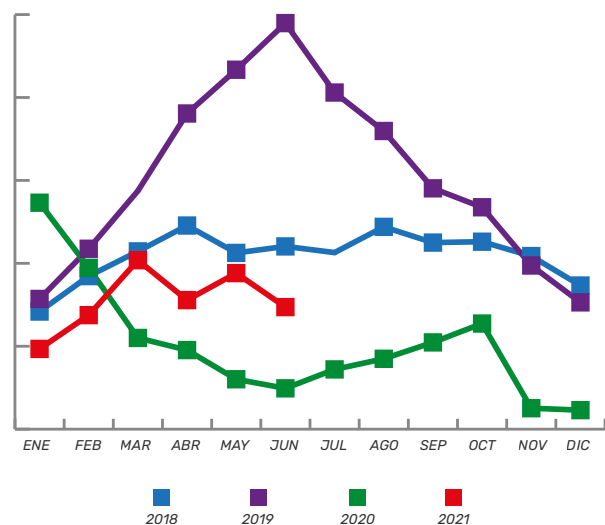
En cuanto al número de niñas, niños y jóvenes (NNJ) migrantes retornados, estos representan el 8.3% del total, al sumar 2,328.

NNJ hondureños retornados al país			
País/Región	Niñas	Niños	Total
México	662	1,440	2,102
Estados Unidos	11	8	19
Centro América	60	147	207
			2,328

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://conmigho.hn/retornados-2021/#&gid=1&pid=2>

Las cifras muestran un ascenso sostenido al comparar los números del año anterior con las del año actual, sin embargo, estos datos son solo de deportaciones, por lo que el número de personas que salen a diario del país o los que ya se encuentran en tránsito hacia los Estados Unidos son muy superiores.

Deportaciones de hondureños entre enero de 2018 y junio de 2021



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://conmigho.hn/retornados-2021/#&gid=1&pid=2>



Según la directora de la institución, hasta el 28 de junio 2,543 de esas niñas y niños eran no acompañados. Mientras que el resto 988 viajaban con algún familiar o uno de sus padres.

Según datos de la DINAF, más de 3,000 niñas y niños han sido retornados desde EE. UU. y México.

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), reporta que en lo que va de 2021 han sido retornados al país 3,538 niñas y niños, procedentes en su mayoría de México y los Estados Unidos. Señalaron además que gran parte de estas deportaciones se dieron por la vía terrestre.

Estos datos proporcionados por la DINAF superan en un 34% los brindados por el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, quienes hasta la fecha reportan 2,328 niñas y niños repatriados.

Según la directora de la institución, hasta el 28 de junio 2,543 de esas niñas y niños eran no acompañados. Mientras que el resto 988 viajaban con algún familiar o uno de sus padres.

Los números de la DINAF nos dicen, además, que el 71.8% de las niñas y niños que salen del país lo hacen sin la compañía de un adulto, lo que denota la gravedad de la problemática de la migración infantil que vive y ha vivido el país, particularmente en la última década.

La migración infantil en Honduras se da en un contexto agudo de violencia, crisis sanitaria, pobreza extrema y catástrofes medioambientales, a lo que se suma la deserción escolar, la paternidad irresponsable y el abandono por parte del garante.

A pesar de lo anterior, un informe de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP), señala que las detenciones y los encuentros en la frontera sur han disminuido en comparación con los primeros meses del año cuando la situación los obligó incluso a improvisar albergues para poder atender a esta población.



Foto cortesía <https://ca.hur.es/brightspotcdn.com>

Organismos humanitarios exhortan incluir a desplazados por violencia en Honduras.

En el marco del Día Mundial del Refugiado, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Honduras abogó por la inclusión económica y social de las personas desplazadas por la violencia en el país.

“La inclusión no es algo nuevo, es la posibilidad de abordar la superación de cualquier restricción de las personas a los servicios estatales”. Andrés Celis, representante de ACNUR en Honduras.⁸

Para el encargado de esta oficina del sistema de Naciones Unidas en el país, la exclusión es la que obliga a los ciudadanos a salir de sus entornos comunitarios en búsqueda de nuevos derroteros.

“Hablar de inclusión significa que las personas construyan esa relación con su entorno, la exclusión es lo que los lleva a salir”.⁹

En su opinión, buscar una solución frente al desplazamiento forzado implica “pensar estructuralmente en la inclusión de esa población”, para que esas personas se sientan “incluidas” en los mecanismos de participación y sus formas organizativas.

En su informe “Tendencias Globales de Desplazamiento Forzado en 2020” ACNUR señala que, en los últimos diez años, los desplazamientos forzados desde El Salvador, Guatemala y Honduras se han multiplicado casi un 50%, y aumentaron de 18,400 personas al final del 2011 a unas 867,800 al final del 2020.

A nivel global, el 12% de las nuevas solicitudes de asilo presentadas en 2020 provenían de personas ciudadanas de estos tres países y de las 549,200 personas desplazadas internacionalmente de estos países, el 79% se encontraba en Estados Unidos y un 14% en México.

Los factores económicos, políticos, sociales y climáticos, combinados con “la violencia crónica de las pandillas, las violaciones a derechos humanos y la inseguridad alimentaria”, son los motivos que provocaron los desplazamientos, creando un “éxodo constante de individuos, familias y niños no acompañados”, estipula el informe.

8 <https://www.latribuna.hn/2021/06/20/acnur-aboga-por-inclusion-de-desplazados-en-honduras/>
9 ídem.

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

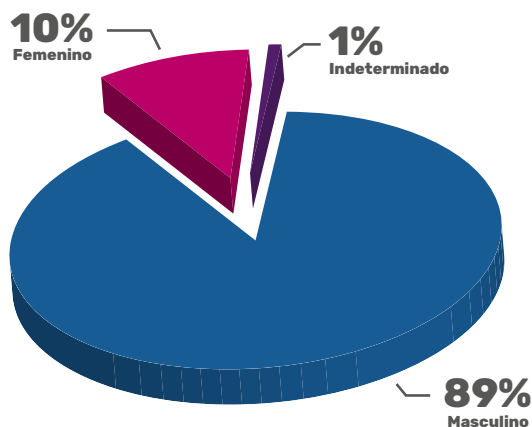
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante junio los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 178 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 159 fueron del sexo masculino, 19 del sexo femenino y 1 de sexo no determinado.¹⁰

De estos **19 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **5 (26%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹¹ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de junio, una mujer perdió la vida cada 37 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo Junio 2021

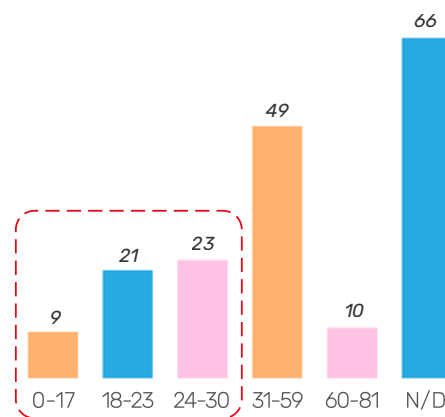


¹⁰ De acuerdo a los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ONV-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

¹¹ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **53 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años**, representando el 29.7% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 13 y los 81 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según edades Junio 2021



Los homicidios múltiples¹² registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante junio, reportan la muerte en forma violenta de **24 personas**, las que ocurrieron en **7 matanzas**.

Desde enero de 2018 a junio de 2021 (42 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 195 matanzas con un saldo de 716 decesos.

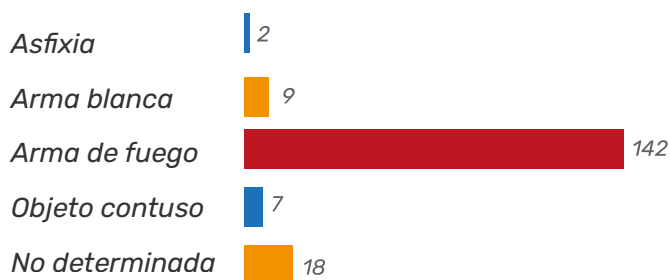
¹² Para el ONV-UNAH, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



Mes	Año	N° Matanzas	N° Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Mayo	2021	3	13
Junio	2021	7	24
Total		195	716

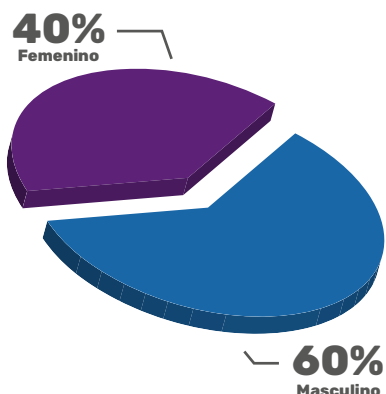
La causa principal de las muertes violentas durante junio fue la provocada por armas de fuego con el 79.7% de los casos, seguida por las causas no determinadas con el 10.1%, las producidas por arma blanca con el 5%, las producidas por un objeto contuso con el 3.9% y finalmente la asfixia por estrangulación con el 1.1%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte Junio 2021



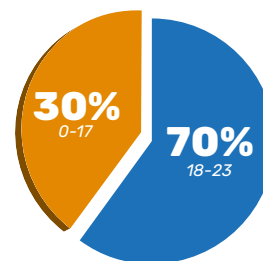
En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para junio se registró un total de 30 casos, de los cuales, 18 corresponden al sexo masculino y 12 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo Junio 2021



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 9 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 21 muertes.

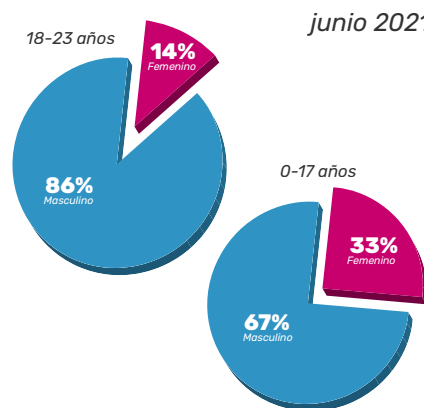
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias menores de 23 años, según rango de edad.



junio 2021

Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 6 víctimas del sexo masculino y 3 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 18 y las de sexo femenino 3.

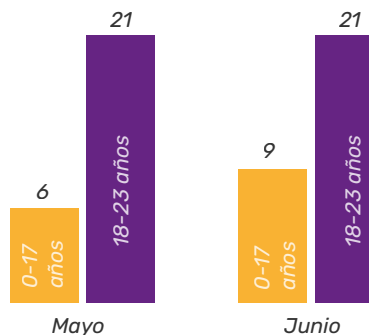
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.



junio 2021

Si se comparan las muertes violentas de junio (30 casos) con las de mayo (27 casos) se registra un aumento de 3 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre mayo y junio 2021



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Catacamas 10 y 3 casos respectivamente.

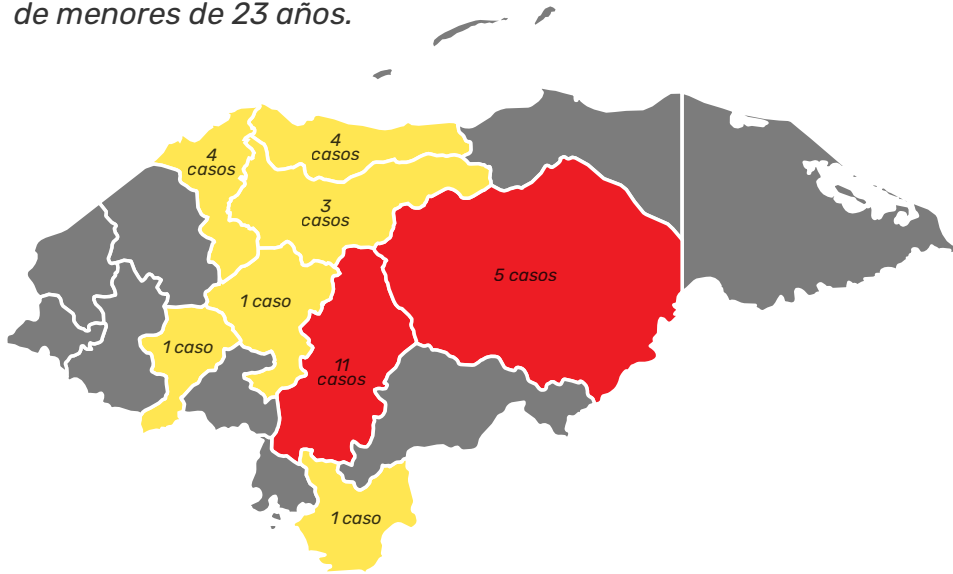
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Junio 2021					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	Arizona	2	Choluteca	Concepción de María	1
	La Masica	2		Cortés	San Pedro Sula
Comayagua	El Rosario	1	Villanueva		1
Francisco Morazán	Distrito Central	10	Intibucá		Choloma
	Talanga	1		San Juan	1
Olancho	Catacamas	3	Yoro	Olanchito	1
	Juticalpa	2		El Progreso	2

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Olancho con 11 y 5 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 53.3% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Junio 2021		
Departamento	# casos	%
Atlántida	4	13.3%
Choluteca	1	3.3%
Comayagua	1	3.3%
Cortés	4	13.3%
Francisco Morazán	11	36.6%
Intibucá	1	3.3%
Olancho	5	16.6%
Yoro	3	10%
Total	30	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Junio 2021



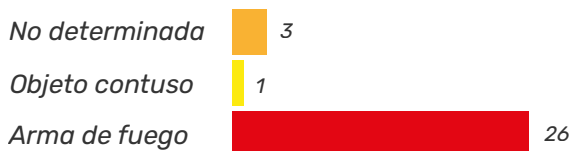
Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 30 casos registrados en junio, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 86.6%, seguidas por las causas no determinadas con el 10% y finalmente las producidas por un objeto contundente con el 3.3%.

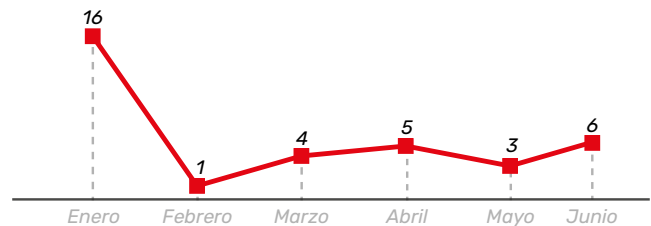
Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en junio se contabilizaron 6 sucesos; todos pertenecientes al sexo masculino y 1 perteneciente a un joven de 22 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa.

Junio 2021



"Encostalados" reportados entre el 1 de enero y el 31 de junio de 2021



En junio, los medios de comunicación escrita del país reportaron la muerte por suicidio de un hombre de 53 años en el departamento de Olancho. La forma de suicidio fue de asfixia por suspensión y el motivo se debió a la violencia intrafamiliar (intento de parricidio).

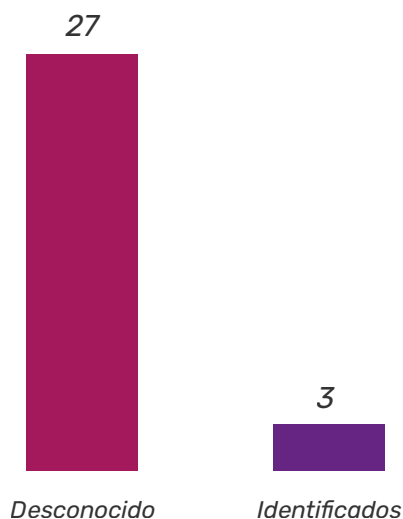
Se reportó, además, la desaparición de tres personas; dos mujeres y un hombre en el departamento de Cortés y una mujer en el departamento de Choluteca.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante junio, en el 90% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

junio 2021



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 23 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 23 años, particularmente entre febrero de 1998 y junio de 2021 se han registrado en el país 13,782 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los ochenta y nueve meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, se han registrado 4,668 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

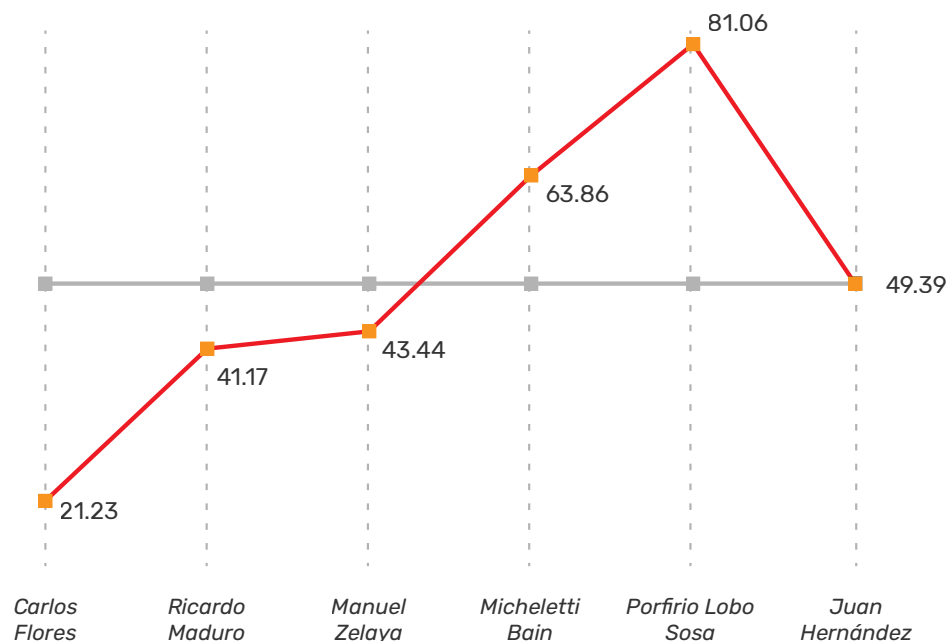
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.


Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 30 de junio de 2021)	89	4,668	52.44
TOTAL		279	13,782	49.39

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una pequeña reducción; presentando un promedio mensual de 52 muertes, de igual forma se observa que la media de los casos alcanza los 50 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Desde el año 2013 hasta la fecha existe una marcada tendencia a ocultar cifras por parte de las autoridades, por lo que, el descenso en las mismas podría deberse a esta situación y no a una disminución tangible de la violencia en el país.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998





Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



PLAN DE FORMACIÓN AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE POR LA VIOLENCIA

7 DE JUNIO DE 2021



SEDH junto a ACNUR fortalecen capacidades profesionales en Desplazamiento Forzado por Violencia.¹³

Con la finalidad de fortalecer las capacidades en la temática de desplazamiento forzado por violencia, la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), iniciaron el proceso de capacitación “Fortalecimiento de Capacidades Profesionales en el Desplazamiento Forzado por Violencia”, dirigido a servidores públicos de esta Secretaría de Estado.

La subsecretaria de Protección de la SEDH manifestó que, “este curso tiene una especial importancia para Honduras, ya que por este medio se fortalecerán las capacidades de quienes estamos en la obligación de brindar respuesta, atención y protección a las personas desplazadas forzosamente por violencia”.

Asimismo, mencionó que, desde el reconocimiento del fenómeno del Desplazamiento Interno por parte del Estado de Honduras, se ha avanzado, primero con la creación de una Dirección para la protección de la población desplazada adscrita a la Secretaría de Derechos Humanos, así como la puesta en vigencia del delito de desplazamiento forzado en el nuevo Código Penal y un proyecto de ley armonizado al contexto nacional y los estándares internacionales de derechos humanos de los desplazados internos.

¹³ Tomado de <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/1004-sedh-junto-a-acnur-fortalecen-capacidades-profesionales-en-desplazamiento-forzado-por-violencia>

“No obstante, los desafíos siguen siendo grandes, la crisis del COVID-19 más las tormentas Eta e Iota han venido a agravar más la situación preexistente, la violencia persiste y es por ello que devenimos en la obligación de evitar una crisis reforzada, buscando una solución duradera al fenómeno y de ahí la importancia de capacitar permanente y constantemente a quienes nos debemos a esta población en situación de vulnerabilidad”, expresó la viceministra.

Por su lado Lina Castro del ACNUR, acotó que este curso dirigido al personal de diferentes áreas de la SEDH, permitirá una mejor coordinación y un impacto favorable a favor de las personas desplazadas, logrando un mayor vínculo entre todos los que trabajan y tienen competencia con esta población.

Durante el curso, los participantes conocerán sobre: conceptos básicos sobre desplazamiento forzado (protección internacional, desplazamiento interno), situación de desplazamiento en Honduras, la respuesta nacional al desplazamiento interno, contenido del proyecto de ley para la prevención, atención y protección de las personas desplazadas por violencia, estándares internacionales de protección y principios humanitarios, principios rectores de los desplazamientos internos, protección y asistencia humanitaria a las personas desplazadas en el contexto de Honduras y enfoque de edad, género y diversidad.

Según datos oficiales, un 43% de las personas desplazadas por violencia en el país son niñas y niños.



Casa
Alianza
Honduras